RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-63472/2024, caratulado: “SUARES, GUILLERMINA BELINDA - S/Subsidio”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a raíz de la solicitud Nº 3389/5, presentada por la Sra. SUARES, GUILLERMINA BELINDA, en la que solicita la reconsideración de su subsidio, previamente rechazado por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para acceder al beneficio.

Que, sin perjuicio de ello, el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece: *“… que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución podrán ser objeto de revisión por parte del organismo, siempre que el usuario acredite circunstancias excepcionales que sustenten su solicitud”.*

Que, en este contexto, mediante informe ambiental obrante a fs. 06/07, la auditora social constató la total ausencia de elementos de confort en el domicilio de la solicitante, verificando que atraviesa una situación de carencia, dado que los ingresos percibidos resultan insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, así como con la delegación efectuada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. SUARES, GUILLERMINA BELINDA, con domicilio en Block A, 1° Piso, Dpto. 6, Barrio Arturo Illia, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3123014 y ante CoSAySa como Usuaria N° 87907, correspondiente al catastro Nº 148696 de la mencionada ciudad. En consecuencia, otorgar un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos, (con un tope de consumo de 120 kWh/mes), por el término de un año a partir del

período 02/2025, conforme al artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, y en atención a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR a la solicitante que, según lo dispuesto en el artículo 12, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo implicará la pérdida del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 459 - 2025	21/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 21/03/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 21/03/2025